

Municipio de Durango, Durango (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-10005-02-0973

GF-200

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	104,110.9
Muestra Auditada	93,277.4
Representatividad de la Muestra	89.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Durango, Durango, por 104,110.9 miles de pesos. La muestra fue de 93,277.4 miles de pesos, que representan el 89.6% de los recursos transferidos.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Durango, Durango, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que se destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio imparte cursos con objeto de evitar la existencia de conflictos de intereses entre el personal y favorecer el buen ambiente laboral.
- La administración municipal dispone de una estructura organizacional en cada unidad administrativa para cumplir con los objetivos planteados.
- El municipio cuenta con un manual de organización en el que se establecen las responsabilidades y atribuciones del personal.
- El municipio aplica encuestas a los usuarios para determinar el nivel de calidad en el servicio de obra pública.
- Las direcciones realizan reuniones periódicas para un adecuado flujo de las actividades relacionadas con la gestión del fondo.
- El municipio realiza actividades de capacitación y actualización sobre el marco jurídico, para que el personal aplique adecuadamente las políticas, normas y procedimientos en las operaciones que se realizan con el fondo.
- El municipio dispone de los mecanismos de control que le permiten disponer de los avances físicos financieros del fondo de manera mensual y trimestral.

- Las direcciones de Administración y Finanzas y de Obras Públicas disponen de mecanismos de supervisión con el fin de que los trabajadores ejecuten sus funciones y responsabilidades adecuadamente.

Debilidades

- El municipio carece de estadísticas actualizadas que le permitan comparar los resultados de las auditorías pasadas y determinar si ha mejorado en su gestión.
- La contraloría municipal no ha realizado actividades de control que incidan en el mejoramiento de las áreas.
- El municipio carece de las medidas para que los pagos a proveedores se realicen de forma electrónica.

En razón de lo expuesto, la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es satisfactorio, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que aseguran de manera razonable el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango entregó al municipio, en tiempo y forma, los recursos del FISM, de acuerdo con la distribución y calendarización de los recursos del fondo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 24 de enero de 2012.

3. Los recursos del fondo y sus accesorios se gravaron en garantía y destinaron a fuente de pago conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, por un monto de 28,750.9 miles de pesos, equivalentes al 27.6% del monto asignado al fondo en 2012, pero que no rebasa el 25.0% del importe asignado en el año 2011 de contratación del crédito.

Registro e información contable y presupuestaria

4. El municipio abrió una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y administración de los recursos del fondo 2012 y sus rendimientos financieros, en la que no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones de los beneficiarios.

5. El municipio registró en su contabilidad las operaciones del fondo, e incluyó las cuentas patrimoniales y lo relativo a la Cuenta Pública; asimismo, se comprobó que fueron soportadas en pólizas y documentación comprobatoria que se cancelaron con la leyenda de "Operado FISM".

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. El municipio no implantó ninguna de las 15 normas emitidas por el CONAC, obligatorias para el ejercicio 2012.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango promoverá el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Gobierno del municipio proceda a su ejecución.

12-C-10000-02-0973-01-001 **Recomendación**

Destino de los recursos

7. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio de Durango, Durango, ejerció 99,576.7 miles de pesos, el 95.6 % del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 495 obras y acciones; al 31 de mayo de 2013, se ejercieron 103,043.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO
(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos al 31 de diciembre	Inversión ejercida al 31 de mayo	% de los recursos al 31 de mayo	Núm. de obras o acciones
Agua potable	6,962.6	7.0	7,790.1	7.6	29
Alcantarillado	13,573.5	13.6	14,068.5	13.7	22
Urbanización municipal	24,818.0	24.9	26,418.7	25.6	105
Electrificación rural y de colonias pobres	1,286.2	1.3	1,286.2	1.2	8
	200.0	0.2	200.0	0.2	5
Infraestructura básica de salud	1,252.4	1.3	1,654.9	1.6	1
Infraestructura básica educativa	9,385.2	9.4	9,385.2	9.1	16
Mejoramiento de vivienda	9,242.1	9.3	9,242.1	9.0	291
Infraestructura productiva rural	2,082.2	2.1	2,082.2	2.0	0
Desarrollo institucional	2,023.1	2.0	2,163.1	2.1	0
Gastos indirectos	28,750.9	28.9	28,750.9	27.9	18
Obligaciones financieras	0.5	0.0	1.3	0.0	0
Otros. (comisiones bancarias)					
Total	99,576.7	100.0	103,043.2	100.0	495

Fuente: Información financiera al 31 de diciembre de 2012 y al 31 de mayo de 2013 del municipio de Durango, Durango.

NOTA: El porcentaje de 27.9% en el rubro de Obligaciones Financieras rebasa el 25.0% autorizado de acuerdo con el artículo 50 de la LCF, debido a que en el año de contratación de la deuda (2011) el importe asignado al municipio de Durango, Durango, fue superior al importe asignado en el ejercicio 2012.

8. El municipio de Durango, Durango, ejerció solamente el 95.6% de los recursos asignados al fondo al 31 de diciembre de 2012.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formulará y comunicará al municipio de Durango, Durango, la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-0973-01-002 Recomendación

9. El municipio realizó pagos por comisiones bancarias por 1.3 miles de pesos al 31 de mayo de 2013, concepto que no está previsto en la normativa aplicable.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Durango, Durango, proceda a solventarlo.

12-C-10000-02-0973-01-003 Recomendación

10. Se determinó que el municipio ejerció al 31 de mayo de 2013, sólo el 31.6% de los recursos del fondo en los rubros de agua potable, alcantarillado, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda, monto insuficiente para abatir los rezagos en esos rubros.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formulará y comunicará al gobierno del municipio de Durango, Durango, la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-0973-01-004 Recomendación

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

11. Con la revisión, se constató que el Formato Único del cuarto trimestre enviado a la SHCP difiere respecto de los registros contables por 0.5 miles de pesos; además, en los indicadores de desempeño no se requisitaron todos los campos.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango promoverá el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias correspondiente, para que el Órgano Interno de Control del Gobierno del municipio proceda a su ejecución.

12-C-10000-02-0973-01-005 Recomendación

12. El municipio informó a sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Participación social

13. El municipio dispone de un órgano de planeación participativa denominado Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), constituido mediante acta de instalación sin número del 5 de octubre de 2010, el cual opera adecuadamente y promueve la participación de la sociedad y de los representantes de las localidades en la planeación y programación del fondo.

14. El municipio no presentó la solicitud de la comunidad para la ejecución de dos obras de la muestra de auditoría.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formulará y comunicará al municipio de Durango, Durango, la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-0973-01-006 Recomendación

15. Un expediente de obra de la muestra de auditoría no presenta el acta de entrega-recepción firmada por los representantes de la comunidad y del comité de obra.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formulará y comunicará al gobierno del municipio de Durango, Durango, la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-0973-01-007 Recomendación

Obra y acciones sociales: Obra pública

16. El municipio cumplió con el marco normativo en los procesos de adjudicación, contratación, plazos de ejecución de la obra pública y dispone de la justificación de las obras que por excepción no se licitaron.

17. Un expediente de obra de la muestra de auditoría no contiene el convenio de coordinación administrativa con los diferentes niveles de gobierno.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formulará y comunicará al municipio de Durango, Durango, la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-0973-01-008 Recomendación

18. Las obras ejecutadas por el municipio están amparadas en contratos debidamente formalizados, contienen los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y se garantizaron los anticipos otorgados, el cumplimiento de las condiciones pactadas en estos instrumentos jurídicos y los vicios ocultos al concluir las obras.

19. Un expediente de obra de la muestra de auditoría no cuenta con el convenio modificatorio de ampliación al monto del contrato.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formulará y comunicará al municipio de Durango, Durango, la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-0973-01-009 Recomendación

20. Los pagos realizados en las obras ejecutadas con recursos del fondo se encuentran debidamente soportados en las estimaciones respectivas; los conceptos de obra presentados en las mismas coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe; sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad; las obras cumplen con las especificaciones de construcción y calidad, y son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.

21. En dos obras de la muestra de auditoría se pagaron conceptos de obra no ejecutados por 7.7 miles de pesos.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Durango, Durango, proceda a solventarlo.

12-C-10000-02-0973-01-010 Recomendación

22. En cuatro expedientes de obra de la muestra de auditoría se carece del expediente técnico inicial y en otro, del expediente técnico modificado.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formulará y comunicará al municipio de Durango, Durango, la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-0973-01-011 Recomendación

23. En las obras ejecutadas por administración directa, el municipio comprobó que cuenta con la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y las obras fueron entregadas a las instancias para su operación.

Obra y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios

24. En dos expedientes de obra realizadas por administración directa se adquirieron insumos sin formalizar el contrato.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formulará y comunicará al municipio de Durango, Durango, la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-0973-01-012 Recomendación

25. En dos expedientes de obra ejecutadas por administración directa no se presentaron las fianzas de cumplimiento de contrato por 31.8 miles de pesos, correspondientes a la adquisición de los insumos.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formulará y comunicará al municipio de Durango, Durango, la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-0973-01-013 Recomendación

26. El municipio no adquirió bienes de activo fijo con los recursos del fondo.

Gastos indirectos

27. El municipio ejerció 3.3 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos en conceptos que no corresponden con la naturaleza del fondo.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formuló el pliego de observaciones correspondiente, con la finalidad de que el municipio de Durango, Durango, proceda a solventarlo.

12-C-10000-02-0973-01-014 Recomendación

Desarrollo Institucional

28. El municipio ejerció 2,082.2 miles de pesos en el rubro de desarrollo institucional, el 2.0% de los recursos ministrados del fondo; asimismo, dispuso del convenio formalizado por los tres órdenes de gobierno.

Cumplimiento de objetivos y metas

29. El municipio no proporcionó evidencia de que, por medio del Gobierno del Estado de Durango, acordó con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos del fondo

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango formulará y comunicará al gobierno del municipio de Durango, Durango, la recomendación correspondiente.

12-C-10000-02-0973-01-015 Recomendación

30. Según el Censo de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene 582,267 habitantes (491,436 en 2000); y 554 localidades (606 en 2000); para 2010, el CONEVAL definió la siguiente clasificación de las localidades del municipio de acuerdo con su índice de rezago social: 35.2% presentan grado muy bajo, 31.3% bajo, 22.5% medio y 11.0% alto; el primer estrato concentraba en ese año el 95.0% de la población, el segundo el 3.8%, el tercero el 1.0% y el cuarto el 0.2%.

Con el FISM se atendieron en 2012, 228 localidades; el 84.8% de los recursos se aplicó en localidades que, de acuerdo con el CONEVAL, tienen un grado de rezago social muy bajo, incluida la cabecera municipal, debido a que son las que concentran la mayor parte de la población del municipio; en las que presentan un grado de rezago social bajo se ejerció el 10.8%; en las de grado de rezago social medio el 3.7%, y de grado de rezago social alto el

0.5% de los recursos; las obras ejecutadas al interior de esas localidades beneficiaron a población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

No se atendieron 15 localidades que tienen un grado de rezago alto y medio debido, según señaló el municipio, a que estas localidades tienen una población muy dispersa y cuentan con 1,612 habitantes, que representan únicamente el 0.3% de la población total del municipio.

En cuanto a la distribución programática de los recursos, se destinó el 25.6% de la inversión en pavimentaciones y obras similares, el 9.1% en mejoramiento de vivienda, en tanto que en los renglones de agua potable, alcantarillado y electrificación, se aplicó en conjunto el 22.5% de la inversión.

No obstante lo anterior, puede señalarse que el FISM es un instrumento que ha coadyuvado de manera importante al aumento de la cobertura en los servicios básicos en el municipio, la cual muestra el siguiente comportamiento en el periodo 2000-2010: la cobertura del agua potable en 2000 era de 95.4%, en 2005 de 97.1% y en 2010 de 96.6%; en drenaje de 89.1%, de 94.0% y de 95.8%, respectivamente; y en electrificación de 97.7%, 95.6% y 99.3%, en el mismo orden.

En el marco de los señalamientos anteriores, en 2012, el FISM tuvo la siguiente distribución de la inversión para la atención de los déficits de servicios básicos: 7.6% se destinó en agua potable, 13.7% en alcantarillado y en electrificación el 1.2%.

En este ejercicio se realizaron 29 obras de agua potable, que benefició a 27,341 personas; 22 de alcantarillado, con 36,170 beneficiarios; 105 de urbanización municipal, con 8,068 beneficiarios; 8 de electrificación con 581 beneficiarios; 5 de infraestructura básica de salud con 640 beneficiarios, 1 obra de infraestructura básica educativa con 2,249 niños beneficiados, 16 acciones sociales de mejoramiento de viviendas con 56,043 beneficiarios y 291 obras de infraestructura productiva rural con 40,112 beneficiarios.

En 2012, el FISM representó el 8.0% del monto total del presupuesto del municipio (incluidas las Participaciones Fiscales y las Aportaciones Federales); asimismo, significó el 25.4% de la inversión total del municipio en obra pública.

De lo anterior, puede concluirse que el FISM ha tenido un impacto positivo en el aumento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios y representa el principal instrumento institucional para el logro de ese objetivo.

31. El municipio cumplió con los objetivos del FISM de acuerdo con los siguientes aspectos:

- La mayoría de los recursos ejercidos se integra en los rubros establecidos para el FISM.
- Se observaron inconsistencias en la entrega de la información a la SHCP, sobre el ejercicio y destino del FISM, así como la calidad de los datos proporcionados.
- A la cabecera municipal se destinó el 38.4% de la inversión del fondo, donde se concentra el 89.1% de la población.
- El 100.0% de las obras de la muestra de auditoría se encuentra terminadas y operan adecuadamente, mientras que el 99.2% cuenta con el acta de entrega-recepción a la comunidad.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	95.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/mayo /2013) (% ejercido del monto asignado)	99.0
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	132
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	25.4
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.5
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	68.0
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bueno
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%).	98.5
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	8.0
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	21.9

Fuente: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Durango determinó 15 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-10000-02-0973-01-001
12-C-10000-02-0973-01-002
12-C-10000-02-0973-01-003
12-C-10000-02-0973-01-004
12-C-10000-02-0973-01-005
12-C-10000-02-0973-01-006
12-C-10000-02-0973-01-007
12-C-10000-02-0973-01-008
12-C-10000-02-0973-01-009
12-C-10000-02-0973-01-010
12-C-10000-02-0973-01-011
12-C-10000-02-0973-01-012
12-C-10000-02-0973-01-013
12-C-10000-02-0973-01-014
12-C-10000-02-0973-01-015

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 12.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 15 Recomendación(es).

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Durango, Durango, cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración y Finanzas y de Obras Públicas del municipio de Durango, Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracciones IV, párrafos primero, tercero y último, y V, y 10, fracciones II y V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 7.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 14.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, 33, inciso a, párrafos primero y tercero, fracción II; 48, y 49, párrafo primero.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 50, párrafo segundo, y 54, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango. Artículos 13, párrafo primero; 38, fracciones II y III, y 40, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango. Artículos 32, fracción III; 33 y 38, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. Artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. Artículos 10, 42, 46 y 58, de la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios. Artículo 61 de la Ley General de Desarrollo Social.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.